

REGLAMENTO INTERNO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS

29 DE ABRIL DE 2022

La Asamblea General Ordinaria Presencial en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, expide el siguiente reglamento interno.

ARTICULO 1º Composición: La Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados la conforma la reunión de los Delegados elegidos en las diferentes Reuniones Informativas, realizadas en las cinco (5) Zonas definidas por la Junta Directiva de **ANALFE**. la asamblea será de carácter presencial, conforme se informó en la notificación de la convocatoria.

La asistencia de la mitad de los delegados elegidos constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas y sólo podrá sesionarse como mínimo con este quórum.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

ARTÍCULO 2º Instalación: La Reunión será instalada por la Presidente de la Junta Directiva de **ANALFE** y en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro de esta por ausencia del presidente. Una vez verificado el quórum, se someterá a consideración el orden del día, se dará lectura al reglamento interno de la asamblea para su aprobación y se procederá a la elección de los dignatarios para la reunión.

ARTÍCULO 3º Mesa Directiva: La Asamblea nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; el secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva o el que elija la Asamblea General, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente.

ARTÍCULO 4º Funciones del Presidente: El Presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas. Firmará el acta de la Asamblea General con el secretario y la comisión de revisión y aprobación del acta.

El vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

ARTÍCULO 5º Funciones del Secretario: Es función del Secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota y/o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

ARTÍCULO 6º Intervenciones: Las diferentes intervenciones serán concedidas por el presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada delegado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de máximo dos (2) minutos cada una sobre el mismo tema. El Presidente de la Asamblea a su consideración, y si es necesario, podrá ampliar el tiempo.

Podrán participar en las deliberaciones y votaciones los delegados debidamente acreditados. De igual forma podrán participar en las deliberaciones los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y el Revisor Fiscal. En todo caso el presidente podrá otorgar el uso de la palabra a las personas que considere necesario para dar ilustración o aclaración en los temas a desarrollar.

ARTICULO 7º. Nombramiento de Comisiones: En la Asamblea General se definirán las siguientes comisiones:

7.1. Comisión de Nominaciones y Escrutinios: La asamblea elegirá a tres (3) delegados, quienes recibirán las postulaciones a través del chat de la reunión y verificarán el proceso de votación y conteo de votos, mediante un link de auditoria que se les suministrará en el seno de la asamblea.

7.2. Comisión de proposiciones y recomendaciones: La Asamblea elegirá a tres (3) delegados, quienes recibirán las proposiciones y recomendaciones de los delegados, vía chat o mediante correo electrónico, que ellos señalen, con el fin de que sean organizadas y se presenten las que son de decisión de la Asamblea General, las demás serán entregadas al secretario para que sean entregadas a la administración.

7.3. Comisión de Revisión y aprobación del acta de la Asamblea General: Está integrada por tres (3) delegados, elegidos por la Asamblea, quienes en asocio del Presidente y Secretario aprobarán el Acta en representación de los asociados o delegados asistentes.

PARÁGRAFO 1: En el evento de presentarse más postulados de los requeridos, se procederá a votación nominal quedando elegidos los que tengan mayor número de votos y en caso de empate se definirá al azar.

PARAGRAFO 2: La Mesa Directiva de la Asamblea podrá designar otras comisiones para estudiar uno o varios de los asuntos con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión, presentando las respectivas propuestas.

ARTÍCULO 8º Conformación, Requisitos y Sistema de Elecciones y Votaciones:

En la presente asamblea general ordinaria, las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta por Analfe, mediante un link que se compartirá en el momento de la votación en el chat de la plataforma ZOOM, se dispondrá de tres (3) minutos para la realización de la votación. En la presente asamblea general corresponde realizar la elección del Comité de Control Social periodo 2022-2024 la cual se harán de la siguiente forma:

Para la elección de los miembros del Comité de Control Social se procederá mediante la presentación de listas o planchas, debiéndose en consecuencia, aplicar el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando sólo se presente una plancha. También la elección se podrá realizar mediante la postulación personal de los aspirantes, si así lo determina la asamblea, respetándose en todo caso la integración y adecuada participación de las diferentes regiones del país.

ARTÍCULO 9º. Decisiones: Las demás decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo aquellas que de conformidad con el estatuto requieran de una mayoría calificada.

ARTÍCULO 10º Mociones: Las mociones orales que se presentan, serán: De orden, de procedimiento y de suficiente ilustración. Todas serán resueltas por el Presidente de la Asamblea General.

ARTÍCULO 11º Proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse vía correo electrónico o de manera personal, a la comisión delegada para el efecto, identificando debidamente el proponente. Las proposiciones sustitutivas se votarán con prelación a las iniciales.

La presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12º Recesos: El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 430 y 433 del Código de Comercio.

El presente reglamento de Asamblea es aprobado en Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 29 de abril de 2022.

Presidente Asamblea

Secretario Asamblea